



Resolución Directoral

Miraflores, 14 de Febrero de 2023

VISTO:

El expediente N° 22-021869-002, que contiene el Informe N° 025-2023-DC-HEJCU del Jefe del Departamento de Cirugía, el Informe N°020-MGPL-OSGM-HEJCU-2023, suscrito por el Ingeniero Electrónico Manuel Gustavo Peña Lovera y el Informe N° 074-2023-OSGM-HEJCU suscrito por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 032- 2017-SA se creó el Programa Nacional de Inversiones de Salud, con el objeto de formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversiones de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia en esta materia. Asimismo, formula, evalúa, y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento para todos los bienes de complejidad a nivel nacional en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA se aprueba la modificación del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Inversiones - PRONIS, con la finalidad de incluir en su estructura a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar las inversiones en infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, mediante Informe N° 025-2023-DC-HEJCU, de fecha 14 de febrero de 2023, el Jefe del Departamento de Cirugía señala que habiendo verificado los documentos antes mencionados y considerando que los mismos son necesarios para cumplir con los requisitos mínimos obligatorios de sostenibilidad para la inversión y garantizar su ejecución financiera solicita su aprobación mediante acto resolutorio de los documentos técnicos para la adquisición del Equipo de Cirugía Laparoscópica; en el (la) EESS Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa-Miraflores en la localidad Miraflores, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima;



Que, mediante Informe N°020-MGPL-OSGM-HEJCU-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Ingeniero Electrónico Manuel Gustavo Peña Lovera señala que el personal biomédico ha elaborado los siguientes documentos: términos de referencia, ficha técnica, cronograma de ejecución física y financiera, presupuesto, del Equipo de Cirugía Laparoscópica; en el (la) EESS Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa- Miraflores en la localidad Miraflores, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, por el monto de Ochocientos mil soles con 00/100 (S/. 800,000.00); asimismo; señala continuar con su aprobación mediante acto resolutivo y para su registro en el banco de inversiones;

Que, mediante el Informe N° 074-2023-OSGM-HEJCU, de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento señala que el equipo técnico de equipamiento biomédico que se encuentra bajo el cargo de esta oficina de servicios generales y mantenimiento del HEJCU ha elaborado el documento equivalente (Termino de Referencia); ficha técnica, cronograma de ejecución física y financiera y presupuesto para la adquisición de un (01) Equipo de Cirugía Laparoscópica; en el (la) EESS Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa- Miraflores en la localidad Miraflores, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima en el Departamento de Cirugía por el monto de Ochocientos mil soles con 00/100 (S/. 800,000.00) conforme a los anexos adjuntos, solicitando su aprobación respectiva mediante acto resolutivo, a fin de cumplir con los requisitos mínimo obligatorios de sostenibilidad para la inversión y garantizar su ejecución física y financiera;

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 082-2019-EF-T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la Inversión: Adquisición de Equipo de Cirugía Laparoscópica; en el (la) EESS Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa- Miraflores en la localidad Miraflores, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima; con CIP N° 2574617 para el Departamento de Cirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y al Jefe de la Oficina de Logística para que, conforme a sus funciones y competencias, realicen los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RHC/RJAG/RCRS/NCV/whfr

C.c.:

- Dirección General.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Logística
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Servicios Generales y M.
- Ofic. Comunicaciones.
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675